

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
152/2026	La Junta de Gobierno Local	17/02/2026

### **DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID)**

C E R T I F I C O: Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión celebrada arriba indicada, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva:

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROPIETARIOS PARA COMPENSAR GASTOS POR IMPAGO DEL ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA: APROBACIÓN.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistas las Bases reguladoras para la concesión de Ayudas económicas a Propietarios para compensar gastos por Impago del Arrendatario de una vivienda.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Providencia de inicio.
- Bases reguladoras de la convocatoria, firmadas por la Concejala delegada de Hacienda.
- Informe técnico emitido por el Director de Servicios Sociales.
- Informe favorable de Secretaría.
- Documento RC: 2026.2.0001487.000 por importe de 3.000,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/385 de 3 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026.

#### **RESOLUCIÓN**

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas económicas a Propietarios para compensar gastos por Impago del Arrendatario de una vivienda.



2º.- Aprobar el presupuesto total destinado a estas Ayudas, por un importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48000 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto de manera indefinida a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta agotamiento de crédito o resolución expresa de finalización de la presente convocatoria.

4º.- Dar publicidad suficiente para conocimiento de todos los posibles interesados.

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

